

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2796 *KEVILMARE ESPAÑA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VAN DER KNAAP'S, B.V.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión transfronteriza intracomunitaria.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), por remisión expresa del artículo 66 de dicha Ley, se hace público que el Socio Único de la sociedad de nacionalidad española "Kevilmare España, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) y el Socio Único de la sociedad de nacionalidad holandesa "Van Der Knaap's B.V." (Sociedad Absorbida), han aprobado con fecha 7 de febrero de 2011 la fusión transfronteriza intracomunitaria de ambas sociedades mediante la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal a la Sociedad Absorbente.

La fusión se acordó sobre la base (i) del Proyecto Común de Fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Ámsterdam, conforme a los requisitos de las normativas aplicables y (ii) de los Balances de Fusión de ambas sociedades, cerrados a 30 de noviembre de 2010.

La fusión se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LME, al encontrarse la Sociedad Absorbida íntegramente participada por la Sociedad Absorbente. En consecuencia, no resulta necesaria para la fusión (i) la inclusión en el Proyecto de las menciones 2ª y 6ª del artículo 31 de la LME, (ii) el aumento de capital social de la Sociedad Absorbente ni (iii) el informe de experto independiente.

En cumplimiento del artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de "Kevilmare España, S.L." Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) y de Van Der Knaap's B.V. (Sociedad Absorbida) de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión de las mismas en los domicilios sociales de las sociedades participantes en la fusión. Asimismo, se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LME, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión transfronteriza en los términos y con los efectos legalmente previstos, durante un plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del Proyecto Común de Fusión Transfronteriza Intracomunitaria, no haya vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán derecho de oponerse a la fusión, durante el plazo del mes legalmente establecido a tales efectos. No gozan de este derecho de oposición los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados, conforme dispuesto en el artículo 44 de la LME.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 66 de la LME, se hace constar que los acreedores y, cuando proceda, los socios de las sociedades que se fusionan, podrán ejercer sus derechos en las condiciones establecidas en el

artículo 44 y artículos concordantes de la LME, conforme a la normativa española aplicable y en el artículo 316, Libro 2, del Código Civil Holandés (en inglés "Dutch Civil Code") y artículos concordantes, respecto a la legislación holandesa de aplicación, siendo las direcciones donde puede obtenerse, sin gastos, una información exhaustiva sobre esas condiciones de ejercicio de sus derechos las siguientes: Calle Azalea 1, Oficina 1, 1.ª planta, edificio "F", Miniparc I, Urbanización "El Soto", C.P. 28109 Alcobendas (Madrid) y Kabelweg, 37, 1014 BA Amsterdam (Holanda).

Madrid, 7 de febrero de 2011.- D. Gustavo Daniel Lorenzo Pelizzari, Presidente de "Kevilmare España, S.L." Sociedad Unipersonal y D. Bartholomeus Maria Cornelissen y D. Jacob Juray Bernfeld, Administradores mancomunados de "Van Der Knaap's B.V."

ID: A110008857-1